



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210005000

1.- En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante¹, se dispone que, por secretaría, por el medio mas expedito posible, se requiera a la Dra. Marly Rocío Zúñiga Aislant, liquidadora del Centro Nacional De Oncología S.A. -En Liquidación-, a fin de que indique si para el presente asunto al despacho si ha dado cumplimiento al artículo 245 del Código de Comercio.

2.- Por secretaría remítase las presentes diligencias a los Juzgados de ejecución civil circuito, en cumplimiento a lo referenciado en el auto de fecha 8 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 17 fecha 04/02/2022

¹ 18SolicitudRequerirLiquidador